



San Sebastián de los Reyes, 11 de mayo de 2020
Nº Registro: 189

**CIRCULAR: A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS
A TODOS LOS CLUBES**

**ASUNTO: CONCRECIÓN DE LA APLICACIÓN A TÉCNICOS Y TÉCNICAS Y ÁRBITROS Y
ÁRBITRAS DE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE
LICENCIA FEDERATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA
AL AIRE LIBRE CONDICIONADA POR EL ESTADO DE ALARMA**

Con fecha 3 de mayo se publicó en el Boletín Oficial del Estado la “*Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado*”, cuya copia adjuntamos. En los artículos 8 a 10 de la Orden mencionada pueden encontrar la normativa que nos concierne.

Como continuación a esa publicación, el 6 de mayo el Consejo Superior de Deportes remitió a esta Federación un documento sobre preguntas y respuestas más comunes, a la puesta en marcha de la fase 0 de desescalada con algunas contestaciones a dudas sobre la referida Orden.

En ese documento, que puede consultar en la web federativa (enlace: bit.ly/3fvW5Hd), aclara que la referencia a licencia federativa incluye no sólo las tramitadas desde el estamento deportivo, sino también las de las personas pertenecientes a los estamentos técnicos y arbitrales.

Como ya se puso de manifiesto en la circular de 4 de mayo pasado (DESCARGA CERTIFICADOS ACREDITACIÓN LICENCIA 2019/2020), en relación con la expedición de la certificación que acredite estar en posesión de la licencia federativa del año en curso por si fuera requerida por las autoridades competentes con motivo de la realización de la actividad deportiva condicionada por el estado de alarma, el trámite a realizar sería el siguiente, teniendo en cuenta a través de quién se haya realizado dicha tramitación:

- Licencias federativas solicitadas directamente a la Federación Española: enviar email solicitando la expedición del certificado a escuela@rfess.es

#StopAhogados



- Licencias federativas solicitadas a través de Federaciones Autonómicas:
federaciones.rfess.es
Deberá acceder al perfil personal del afiliado a través de la opción de licencias o del buscador introduciendo el nombre del afiliado. Una vez esté en la ficha personal, en la tramitación de la temporada 2019-2020 presionando el icono de una tarjeta accederá al tramite donde presionando la opción de generar documento pdf, accederá al certificado de la licencia en vigor.
- Licencias federativas solicitadas a través de Clubes:
clubes.rfess.es
Deberá acceder al perfil personal del afiliado a través de la opción de licencias o del buscador introduciendo el nombre del afiliado. Una vez esté en la ficha personal, en la tramitación de la temporada 2019-2020 presionando el icono de la impresora accederá a la tramitación. Pulsando la opción de generar documento pdf, accederá al certificado de la licencia en vigor.

Para cualquier duda o aclaración sobre la expedición de los certificados puede dirigirse a escuela@rfess.es.

A la espera de que dé la máxima difusión a esta información, le saluda atentamente

EL SECRETARIO GENERAL



#StopAhogados

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
Av. Fuente Nueva, 14 nave 8-A (28703 San Sebastián de los Reyes - MADRID) Teléfono: (34) 917 252 234
E-mail: administracion@rfess.es